

Servicio  
Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2020, Nº 149/2020, SOBRE EL SEGUIMIENTO A REALIZAR POR PARTE DE LOS CENTROS DE SALUD, EN LOS CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS SOCIO SANITARIOS DE SU ZONA BÁSICA, CON EL OBJETIVO DE CONTINUAR CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DEL COVID-19 EN LOS MENCIONADOS CENTROS Y LA BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.**

En la situación actual de la pandemia por COVID-19, es uno de los objetivos fundamentales el que los centros residenciales de mayores y discapacidad, así como los centros socio sanitarios continúen manteniéndose libre de la infección por SARS-CoV-2, es por lo que se hace necesario continuar reforzando las acciones de prevención en los mismos, no sólo desde una perspectiva actual, sino con carácter prospectivo y con una perspectiva que alcance mas allá de la salida de esta crisis.

Todo ello hace necesario reforzar las acciones de seguimiento en los mencionados centros por parte de los equipos de atención primaria, incidiendo aun más si cabe en los siguientes puntos:

**1. Acciones encaminadas a MINIMIZAR RIESGOS EN LOS CIRCUITOS DE ENTRADA A LAS RESIDENCIAS: MERCANCÍAS Y PERSONAS.**

**a. MERCANCÍAS.**



- Garantizar el cumplimiento del Protocolo de limpieza de los circuitos de entrada de cualquier mercancía.

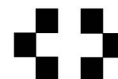
**b. PERSONAS.**

- Destinadas a **Profesionales que trabajan en el Centro.**
  - Garantizar que toda persona que trabaje en un Centro residencial o Centro Socio sanitario, y con independencia de cuál sea su dimensión y titularidad, que pueda presentar síntomas de sospecha de COVID-19, se le realice test de detección de COVID-19, siguiendo el siguiente circuito:

C/ Alfonso XIII, 4  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 49 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 14/04/2020 - 17:33:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 152 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 96 - Fecha: 15/04/2020 08:55:11	Fecha: 15/04/2020 - 08:55:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-4C_7MDcdJI6DKlIWhPRngmYjPsrEUj	
 	
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 08:55:25	

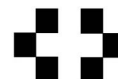


- El trabajador deberá llamar al **director del centro**, el cual se pondrá en contacto **con el teléfono 900444112**, informándole de la existencia de un trabajador con clínica compatible con infección por COVID-19, para realización de test diagnóstico.
- Desde este teléfono se forzará la agenda para la realización del test en las siguientes 24 horas, notificando el hecho de ser trabajador de un centro socio sanitario, para que quede en el expediente a lo largo de todo el proceso de diagnóstico, con el objetivo de rescatar fácilmente la información.

En las islas donde esta tarea esté centralizada en un Grupo COVID-19, serán ellos los encargados, pero en ambos casos se ha de asegurar una respuesta en los 365 días.

- A su vez desde el 112 notificará a la unidad de vigilancia epidemiológica, por medio del correo electrónico, el nombre y apellido del paciente, como caso en estudio y la condición de trabajador socio sanitario, con el objetivo de generar una alerta lo más temprana posible.
- **Mientras tanto el trabajador no acudirá al trabajo durante ese día y hasta tanto no se sepa el resultado del test.**
- Realización del test:
  - En Gran Canaria y Tenerife: Proponemos se realice en los puntos móviles ubicados tanto en Santa Cruz como en Las Palmas de Gran Canaria.
  - En las islas no Capitalinas, la Gerencia de Servicios Sanitarios, asegurará la aplicación de este circuito a la organización que ya tengan establecidas (Médicos de Familia, HADO, equipo COVID-19, etc.).
- Reforzar la difusión y cumplimiento del protocolo específico de limpieza de los profesionales (sanitarios o no sanitarios), a su entrada al Centro para evitar contaminación exterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 14/04/2020 - 17:33:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 152 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 96 - Fecha: 15/04/2020 08:55:11	Fecha: 15/04/2020 - 08:55:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-4C_7MDcdJI6DKlIWhPRngmYjpSrEUj	 
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 08:55:25	



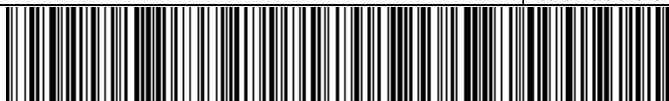
## 2. ASEGURAR POR DISTINTAS VÍAS QUE TODAS LAS RESIDENCIAS TENGAN CONOCIMIENTO:

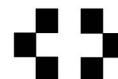
- Número de contacto 900444112
- Protocolos para actuación ante el COVID-19 en las Residencias: tanto del Ministerio de Sanidad como del Servicio Canario de la Salud.
- Modelo de petición de material y dirección de correo electrónico: a través del formulario electrónico (<https://forms.gle/nnpT4cdi9S71YhnV6>), disponible en la Web COVID-19 del SCS <https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=7648b9de-6cd6-11ea-b209-795bf33c7f12>
- Protocolo de sucio y limpio de cualquier mercancía que entre desde la calle a la Residencia.
- Protocolo de limpieza de los profesionales (sanitarios o no sanitarios) a su entrada al Centro para evitar contaminación exterior.
- Instrucción de actuación ante la solicitud de alta de un usuario, por parte de un familiar o del propio Residente.

## 3. PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA DE UN CASO EN UN CENTRO RESIDENCIAL.

- Ante la sospecha de caso en un centro residencial, además de las actuaciones recoge el protocolo correspondiente, se deberá realizar las siguientes actuaciones:
  - El Director del mismo llamará al 900444112, notificando la existencia de un caso sospechoso en su centro residencial.
  - Se deberá agendar la realización de la prueba en la Residencia en las siguientes 24 horas.
- Los trabajadores del centro socio sanitario donde se haya detectado un caso, e identificado como contacto, deberán acudir al servicio de prevención de riesgos laborales asignado por su respectiva mutua o la empresa.
- Los **trabajadores del centro socio sanitario** ante clínica compatible de coronavirus, no deberá acudir a su puesto de trabajo hasta la realización del test correspondiente, para lo que comunicará al director del centro y este llamará al 900444112, se le deberá **agendar la toma de muestra en las unidades móviles o en los circuitos ya**

3 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 14/04/2020 - 17:33:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 152 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 96 - Fecha: 15/04/2020 08:55:11	Fecha: 15/04/2020 - 08:55:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-4C_7MDcdJI6DKlIWhPRngmYjpSrEUj	 
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 08:55:25	



**establecidos entre el SUC y las Gerencias de AP respectivas, en las siguientes 24 horas.**

**4. ACCIONES ORIENTADAS A REALIZAR UN SEGUIMIENTO ACTIVO POR PARTE DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LOS CENTROS RESIDENCIALES.**

- a. Con el objetivo de realizar una identificación precoz de los posibles casos que surjan en los centros se debe realizar un seguimiento activo diario, vía telefónica de todos los centros residenciales de las respectivas zonas básicas, en las que se realice búsqueda activa de posibles casos, así como la realización de los aislamientos pertinentes en caso de sospecha, hasta la realización oportuna de la prueba de confirmación diagnóstica.
- b. Por otro lado, se deberá reforzar el recordatorio de las medidas preventivas pertinentes, según los protocolos anexos. Se les asignará listado de las residencias adscritas a cada una, así como los aspectos principales a seguir.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 14/04/2020 - 17:33:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 152 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 96 - Fecha: 15/04/2020 08:55:11	Fecha: 15/04/2020 - 08:55:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0o-4C_7MDcdJI6DKlIWhPRngmYjpSrEUj	 
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 08:55:25	